

**ACTA N.º 10-2020**

**FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2020**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 10. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil veinte.

Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

**PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Entrevista a candidata finalista que opta a la plaza de Asesor Jurídico. Punto cinco. Contratación de la plaza de Asesor Jurídico. Punto seis. Solicitud de licencia con goce de sueldo de miembro del Pleno. Punto siete. Solicitud de licencia sin goce de sueldo de jefe de la UACI.**



Punto ocho. Solicitud de capacitación de Instructores. Punto nueve. Solicitud de capacitación en temas de sensibilización de género para personal del TEG. Punto diez. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del octavo Diplomado de Ética en la Función Pública". Punto once. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del ISRI, CORSAIN, IPSFA, y de las Alcaldías Municipales de Colón y San Juan Talpa. Punto doce. Varios. PUNTO TRES. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. ENTREVISTA A CANDIDATA FINALISTA QUE OPTA A LA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO.** Los miembros del Pleno expresan que se encuentran en la última fase del proceso de contratación para optar a la plaza de Asesor Jurídico institucional, y habiendo sido previamente convocada para este día, siendo las diez horas, ingresa a la sesión la candidata finalista licenciada Eva Marcela Escobar Pérez para la realización de la entrevista con el Pleno, Dicha situación obedeció a que la licenciada Escobar Pérez solicitó reprogramación de la entrevista por motivos laborales, quien como el resto de los candidatos finalistas fue convocada originalmente a reunión el día veinticinco del presente mes y año por parte del Gerente General de Administración y Finanzas, según consta en el expediente del proceso de contratación de la plaza de Asesor Jurídico, por lo cual, el Pleno este mismo día la recibe para efectuar la entrevista correspondiente.





Los miembros del Pleno proceden a efectuar la entrevista correspondiente a la licenciada Escobar Pérez, y una vez realizada la entrevista la dan por concluida, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Tienen por concluida la entrevista realizada a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, candidata finalista que opta a la plaza de Asesor Jurídico.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO.** El señor Presidente expresa que con fecha siete del presente mes y año, recibió memorando 21-RH-2020, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite documentos de respaldo del proceso de los concursos interno y externo de contratación y de la evaluación técnica y psicológica realizada a los candidatos finalistas que optan a la plaza de Asesor Jurídico. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que en el proceso aplicaron ochenta y dos (82) personas aspirantes a optar por la plaza, dentro de los cuales se consideraron a los que cumplieron con los requisitos del perfil establecido, resultando de éstos se eligieron veintiséis (26) currículos para la primera etapa, y de éstos se seleccionaron a dieciséis (16) currículos que obtuvieron los mayores puntajes en la evaluación del perfil de la plaza, de los cuales dos (2) personas desistieron de continuar con el proceso por tener otros proyectos adquiridos y expectativas salariales. Posteriormente, las catorce (14) personas seleccionadas pasaron a la fase de entrevista preliminar, quienes fueron entrevistadas por un equipo integrado por un miembro suplente del Pleno del Tribunal y la jefe de Recursos Humanos. Después de la fase de entrevista preliminar, se seleccionaron a diez (10) aspirantes, a quienes se les realizaron las pruebas técnicas correspondientes, y dentro de ellos se escogieron a cuatro (4) candidatos quienes pasaron la prueba con



notas aceptables, a los cuales se les efectuaron las pruebas psicológicas y finalmente fueron entrevistados por los miembros del Pleno en las fechas que constan en el expediente del proceso de contratación de la plaza de Asesor Jurídico. Adjunta copias de hoja de vida de candidatos finalistas, perfil del puesto, hoja resumen de evaluaciones de aspectos técnicos del perfil, evaluación de conocimiento y evaluaciones psicológicas, publicación en periódico y publicación de concurso interno. Una vez analizado y discutido el resultado de la evaluación final de las candidaturas, consolidado por la jefe de Recursos Humanos, los miembros del Pleno deciden contratar por servicios personales a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Abogada y Notario, para el cargo de Asesor Jurídico, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, habiendo obtenido la segunda mejor puntuación en las evaluaciones técnica y psicológica realizadas, con un puntaje global de 90.45 sobre 100, y por tener la entrevista más satisfactoria, contar con experiencia en diversidad de materias, tales como en temas de asesoría jurídica, derecho administrativo y constitucional, desempeño en la Ley de Acceso a la Información Pública y en la prevención y combate a la corrupción, y además, ser capacitadora de la Ley de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno deciden contratar a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, a partir del dieciséis de marzo del presente año, con un salario mensual de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que la anterior contratación estará sujeta a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual se deberá realizar una evaluación de su desempeño. Por otro lado, estiman procedente que el Gerente General de Administración y Finanzas comunique a los candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual,

af  
af  
af





en vista de que la plaza de Asesor Jurídico está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, del dieciséis de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte**, con un salario mensual de dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00), en la Unidad Presupuestaria 01, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Institucional y; **2º) Sujétase a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos**, período durante el cual se realizará una evaluación de su desempeño, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas, para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno del presente mes y año, se recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, mediante la cual solicita permiso personal con goce de sueldo para ausentarse dos horas de la jornada de la tarde, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. del día veintiuno de febrero del presente año. *En este estado, la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen



el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y consideran procedente conceder de la licencia solicitada de forma retroactiva, de conformidad a los arts. 5 numeral 7), 11 y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese de forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno**, por dos horas, en horario de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., del día veintiuno de febrero del presente año. Comuníquese este acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, a las once horas y quince minutos.* **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE JEFE DE LA UACI.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco del presente mes y año, recibió memorando a través del cual el Gerente General de Administración y Finanzas remite para consideración del Pleno, nota suscrita por la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, por medio de la cual solicita licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por el plazo de dos meses, comprendidos del nueve de marzo al nueve de mayo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros

CP  
J  
g  
v





del Pleno expresan que conforme a los arts. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año, por lo que estiman procedente conceder la licencia solicitada. Por tanto, de conformidad con las disposiciones legales citadas, artículo 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, por el plazo de dos meses, comprendido del nueve de marzo al nueve de mayo del presente año, ambas fechas inclusive. Comuníquese el presente acuerdo a la interesada, Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE INSTRUCTORES.** El señor Presidente informa con fecha veinticinco del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite para consideración del Pleno, memorando suscrito por los licenciados Moris Landaverde y Roberto Munguía, ambos instructores, con el visto bueno de la Coordinadora de Instrucción, en el cual solicitan el financiamiento y aprobación para participar en el Diplomado denominado "Ley de Procedimientos Administrativos", el cual será impartido por la Universidad José Simeón Cañas (UCA), durante el período comprendido del once de marzo al dieciséis de mayo del presente año, con un costo unitario de seiscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$620.00), haciendo un total de un mil doscientos cuarenta 00/100 dólares de



los Estados Unidos de América (\$1,240.00). Dicha capacitación la solicitan en aras de la continuidad de aptitud de mejora, a fin de capacitarse en temas de actualidad y de aplicación para cumplir óptimamente con las funciones encomendadas. Anexan temario de los módulos de la capacitación solicitada. El Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, relaciona la disponibilidad presupuestaria institucional en el rubro de capacitación a la fecha, y recomienda aprobar la participación de uno de los instructores solicitantes y aplicar la normativa existente respecto a las capacitaciones brindadas al personal del Tribunal, a fin de que el capacitado sea multiplicador de conocimientos para otros servidores públicos del Tribunal. Por su parte, los miembros del Pleno consideran necesario que los instructores solicitantes consoliden sus conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos, a efecto de cumplir a cabalidad con la funciones legales de sus cargos, por lo cual, estiman conveniente autorizan sufragar el cincuenta por ciento del costo total de la capacitación a ambos instructores, correspondiente a trescientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00) a cada uno, ascendiendo al monto total de seiscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$620.00). Así mismo, para efectos de asistir puntualmente al citado Diplomado, estiman conveniente instruir a la Coordinadora de Instrucción que requiera al licenciado Munguía Perdomo presentarse a laborar a la oficina central del Tribunal los días miércoles durante el período de la capacitación aprobada. Por tanto, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la participación de los licenciados Moris Landaverde y Roberto Munguía Perdomo, instructores de la Unidad de Ética Legal, en el Diplomado denominado "Ley de Procedimientos Administrativos"; 2º) Autorízase sufragar el cincuenta por ciento del costo total de la citada**





**capacitación** a ambos instructores, correspondiente a trescientos diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00) a cada uno, ascendiendo al monto total de seiscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$620.00) y; **3º)**

**Instrúyese a la Coordinadora de Instrucción**, requerir al licenciado Munguía Perdomo presentarse a laborar a la oficina central del Tribunal los días miércoles durante el período de la capacitación aprobada. Comuníquese el presente acuerdo a los interesados, a la Coordinadora de Instrucción, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

**PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SENSIBILIZACIÓN**

**DE GÉNERO PARA PERSONAL DEL TEG.** El señor Presidente expresa que con fecha

veinticinco del presente mes y año, recibió memorando 03-UDG-2020, mediante el cual

la jefe de la Unidad de Género remite para consideración del Pleno, propuesta revisada

del proceso de sensibilización en igualdad y no discriminación, elaborada conjuntamente

con la licenciada Anaya de Barillas, para sensibilizar en temas de género al personal de

la institución, con el fin de reforzar dicha temática y mejorar el ambiente laboral a través

del fomento de buenas prácticas. La jefe de la Unidad de Género en su memorando,

expone que se ha priorizado la formación para el presente año al personal masculino en

los temas siguientes: a) "ABC de las Masculinidades" y b) "ABC Vida Libre de Violencia

para las Mujeres", los cuales se desarrollarán con el apoyo de la Escuela de

Capacitación para la Igualdad Sustantiva EFIS, del Instituto Salvadoreño Para el

Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), siendo necesario adicionar recursos financieros a la

Unidad de un aproximado de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

(\$2,000.00) en el rubro de alimentación. Además, la jefe de Unidad de Género menciona

que para apoyar el proyecto de Desarrollo Organizacional que está impulsando la



Gerencia General de Administración y Finanzas, se ha considerado realizar a lo largo del año, tres actividades de Cine Forum que aborden diferentes temáticas enfocadas al cambio actitudinal del personal y al fomento de valores institucionales. Anexa el proyecto del Proceso de Sensibilización en Igualdad y No Discriminación, el cual desarrolla los detalles de los citados cursos y la programación de impartición de los mismos comprendida de marzo a diciembre del presente año. Por su parte, los miembros del Pleno muestran su conformidad con la propuesta presentada y destacan la importancia de estos programas que tienen el objetivo de mejorar el ambiente laboral basado en el respeto y libre de cualquier tipo de violencia de género. Por tanto, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorizase llevar a cabo el proceso de sensibilización en igualdad y no discriminación al personal del Tribunal**, según los citados temas y la programación de impartición detallado en el memorando de la jefe de la Unidad de Género, con permanencia obligatoria, y con el apoyo técnico de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva EFIS, del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Género para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR SEIS (6) MÓDULOS DEL OCTAVO DIPLOMADO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA"**. El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de febrero del presente año, recibió memorando UACI-43-2020, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión, relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del octavo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and 'J' and a checkmark.





Diplomado de Ética en la Función Pública”. Adjunta los correspondientes términos de referencia y el requerimiento de obra, bien o servicio. Dichos servicios han sido solicitados por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental y servidores del Tribunal, con el objeto de incrementar sus conocimientos y empoderarlos con herramientas que les facilite el cumplimiento de las funciones que deben realizar. Una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la UACI, quien explica en detalle el contenido de la documentación presentada. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. Para tal efecto, autorizan la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por la licenciada Lesvia Salas de Estévez, unidad solicitante y jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, licenciada Ana Ruth Díaz, Técnico de la UACI, licenciado José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional, e ingeniero Juan Carlos García, Técnico Tutor del Aula Virtual. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión para la “Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del octavo Diplomado de Ética en la Función Pública” y; 2º) Apruébase el inicio del proceso por libre gestión de los servicios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a



la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISRI, CORSAIN, IPSFA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE COLÓN Y SAN JUAN TALPA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio Presidencial 016-2020 del treinta y uno de enero del presente año, suscrito por la Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), recibido el veinticinco del presente mes y año; ii) Acta de elección del veinte de febrero del presente año, suscrita por el Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN) y por el delegado del Tribunal, recibida el veinticinco del presente mes y año; iii) Nota del veintiuno de febrero del presente año, suscrita por el Gerente General del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), recibida el veinticuatro del presente mes y año; iv) Certificación del acuerdo número dieciocho del acta número seis del doce de febrero del presente año, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Ciudad Colón, departamento de La Libertad, recibida el veinticinco del presente mes y año; y v) Nota del nueve de septiembre de dos mil diecinueve, suscrita por el Alcalde Municipal de la Alcaldía de San Juan Talpa, departamento de La Paz, recibida el veinticinco del presente mes y año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a partir de esta**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and other illegible marks.

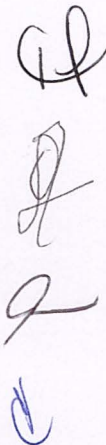




**fecha, al licenciado Herbert de Jesús Solano Argueta, Asesor Jurídico, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Ana Patricia Coto de Pino, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el trece de diciembre de dos mil veintiuno; 2°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veinte de febrero del presente año, a los señores Juan Alejandro Bojórquez Fiallos y Adyni Arleth Pocasangre Crespín, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), por parte de los servidores públicos; 3°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas María de los Ángeles Rivas de Guzmán, jefe de Recursos Humanos y Sandra Dálide Argumedo Najarro, jefe de la Unidad Jurídica, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, por parte del Tribunal; 4°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, al licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, e ingeniero Rafael José Antonio García Rosa, Coordinador de Transporte, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), por parte de la autoridad; 5°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del doce de junio de dos mil diecinueve, a los licenciados Alejandra Marcela Navas de Roldan y Oscar Mauricio Orellana, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), por**



parte de los servidores públicos; **6°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada Xiomara del Carmen Vásquez Luna, Encargada de Recursos Humanos,** como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal, en sustitución de Sandra Carolina García Durán, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el cuatro de febrero de dos mil veintitrés; **7°) Nómbrase por el período de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados Francisco Javier Bernabé, Secretario Municipal con funciones de jefe de Recursos Humanos ad-honorem, y Miguel Nájera Sánchez, jefe de Contabilidad,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, departamento de La Paz, por parte del Tribunal; **8°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1 Solicitud para publicitar información institucional en vehículos del Tribunal.** El señor Presidente informa que en fecha veinticinco del presente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual somete para consideración del Pleno, la propuesta de incluir en la parte trasera de los vehículos institucionales, información puntual respecto a las redes sociales institucionales y el teléfono de denuncias, como un mecanismo estratégico para publicitar al Tribunal de Ética Gubernamental, considerando que los vehículos institucionales circulan a través de una diversidad de municipios y comunidades alrededor del país y es una opción económica. Los miembros del Pleno analizan la propuesta presentada por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mostrando su







conformidad con la misma la cual que contribuiría con la estrategia institucional de acercamiento a la población en general. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la publicidad en la parte trasera de los vehículos institucionales, que contenga la información de las redes sociales y el teléfono de denuncias del Tribunal de Ética Gubernamental.** Comuníquese el presente acuerdo la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **12.2 Solicitud de licencia por motivos personales del Oficial de Información.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando ERH-1/20, por medio del cual el Gerente General de Administración y Finanzas remite para consideración del Pleno, memorando 11-UAIP-2020 suscrito por el licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, por medio del cual solicita licencia por motivos personales, por once días, así: i) cuatro días con goce de sueldo, del 11 al 13, y el 16, todos del mes de marzo de 2020 y; ii) siete días sin goce de sueldo, comprendidos del 17 al 23 de marzo de 2020. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo a los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia solicitada, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la ley antes mencionada, es procedente conceder licencia sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia por**



motivos personales al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, por once días, así: i) cuatro días con goce de sueldo, del 11 al 13, y el 16, todos del mes de marzo de 2020 y ii) siete días sin goce de sueldo, comprendidos del 17 al 23 de marzo de 2020. Comuníquese este acuerdo al interesado, Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

